



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2013

(14 AGO. 2013)

Por la cual se Informa a las Empresas Reguladas la Cesión de la Cartera con más de Ciento Ochenta (180) Días de Vencida al Colector de Activos Públicos Central de Inversiones S.A -CISA

EL ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS "CREG"

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución número 058 del 02 de agosto de 2013, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, los artículos 85 de la Ley 142 de 1994 y 22 de la Ley 143 de 1994 crearon una contribución de regulación para efectos de recuperar los costos del servicio de regulación atribuido a la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG, la cual es señalada cada año mediante acto administrativo proferido por la Entidad;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, tiene bajo su competencia la función de regulación de las actividades que desarrollan los distintos agentes económicos que participan en los servicios públicos de gas combustible y de energía eléctrica;

Que el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 ordenó a las Entidades públicas del orden nacional ceder en un plazo de seis (6) meses la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida, al Colector de Activos Públicos - CISA para que este las gestione;

Que el Decreto 4054 de octubre 31 de 2011, reglamentó el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011;

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, reglamentada por el Decreto 4054 de 2011, el día 15 de diciembre de 2011, se suscribió el contrato interadministrativo marco N° CM-026-2011 entre la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG y Central de Inversiones S.A

4

Por la cual se Informa a las Empresas Reguladas la Cesión de la Cartera con más de Ciento Ochenta (180) Días de Vencida al Colector de Activos Públicos Central de Inversiones S.A -CISA

-CISA, mediante el cual se señalaron las condiciones generales de la compraventa de cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG, cedió una cartera correspondiente al Acta de Incorporación número dos (2), las obligaciones incluidas es de ciento cinco (105), con más de ciento ochenta (180) días de vencida por parte de ciento un (101) empresas por un valor total de \$212.625.093;

Que en aplicación del Modelo de Valoración reglamentado por el Decreto 4054 de 2011, Central de Inversiones S.A -CISA, presentó oferta irrevocable a la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG, mediante oficio E- 2012 - 011426 del 30 de noviembre de 2012;

Que el día 28 de febrero de 2013 se suscribió por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG y Central de Inversiones S.A - CISA, el Acta de Incorporación número dos (2) del Contrato Interadministrativo Marco CM-026-2011;

Por las razones expuestas, la Asesor Administrativo y Financiero de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR a las empresas reguladas que tienen cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida por concepto de contribuciones especiales, que LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG - cedió a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA - las obligaciones contenidas en la Resolución 175 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INFORMAR a las empresas reguladas que presentan cartera pendiente con más de ciento ochenta (180) días de vencida que a partir del 30 de septiembre de 2012, para todos los efectos, Central de Inversiones S.A. es el nuevo propietario de la cartera, por lo cual a partir de esta fecha los pagos por concepto de las obligaciones con más de ciento ochenta (180) días de vencidas, deberán realizarse en la Cuenta Corriente N° 186-99-108-9 del Banco Davivienda a nombre de Central de Inversiones S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR a las empresas reguladas que han realizado consignaciones a favor de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG - con posterioridad al 30 de septiembre de 2012, por concepto de las obligaciones contenidas en la resolución señalada en el artículo primero del presente acto administrativo, que deben hacer llegar copia del comprobante de pago a las oficinas de CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA, ubicadas en la calle 63 N° 11-09 en la ciudad de Bogotá D.C

ARTÍCULO CUARTO.- La presente providencia se notificará conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, y contra ella no procede recurso alguno.

Por la cual se Informa a las Empresas Reguladas la Cesión de la Cartera con más de Ciento Ochenta (180) Días de Vencida al Colector de Activos Públicos Central de Inversiones S.A -CISA

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 AGO. 2013


MEDARDO RODRÍGUEZ BECERRA
Asesor Administrativo y Financiero